

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

División de Nuevas Creaciones

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta requerimiento examen de fondo Oficio N° 12055 de 29 de julio de 2021

**Expediente:** NC2018/0004107

**MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía número 94.536.900 y con tarjeta profesional No.184.303 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **THE FRENCHIE GROUP S.A.S**, sociedad comercial identificada con NIT. 900864168 - 0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **DANIEL MEJIA PLATA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.052.745, respetuosamente procedo a presentar respuesta al requerimiento de examen de fondo notificado a través del Oficio N° 12055 de 29 de julio de 2021. En ese sentido, se encuentra que:

1. Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, la Dirección comunicó que la materia objeto de solicitud no cumplía con algunos requisitos establecidos en la Decisión, toda vez que:

**1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486):** *La modificación de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones 1 a 3, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0004107 el 29 de abril de 2021, no es aceptable porque no se realizó el pago de la tasa respectiva.*

(...)

**3. De la solicitud de patente**

**3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486):** *Las reivindicaciones 1 a 3 presentan falta de concisión, ya que la materia mencionada en las dependientes 2 y 3 se encuentra reclamada en la independiente 1. Se sugiere hacer la corrección necesaria.*

**4. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486):** *La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a dos grupos inventivos. Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:*

**Grupo inventivo 1:** *Un sistema de tirantes autoajustable que comprende: Dos pasadores dobles de aluminio, latón o acero (31) cosidos cada uno a un respectivo conector de tela (32), situados en la parte inferior de las hombreras (37) de la mochila, maleta o maletín. Un panel de polímero (33) con dos orificios ovalados (34) en cada extremo, en cuyos orificios (34) se adhieren dos hojales ovalados de aluminio, latón o acero (29) por donde se introduce un tirante en tela de nylon o poliéster (30) el cual rodea el panel de polímero (33) por la parte trasera, volviendo a salir por el orificio (34) del otro extremo del panel (33). Un panel de polímero (35) ubicado detrás del panel de polímero con orificios (33) en los cuales se adhieren dos barras de polímero (36) de manera horizontal, una en la parte superior del panel de polímero (35) y otra en la parte inferior del panel de polímero con orificios (33) generando un espacio entre los dos paneles (33-35) y generando un canal interno por el que pasa el tirante (30) sin fricción, creando una tensión continua entre las hombreras (37) y balanceando automáticamente la carga de la mochila, maleta o maletín (reivindicaciones 1 a 3).*

**Grupo inventivo 2:** *Un mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética que comprende: Dos aletas laterales (1) y una aleta inferior (2) con imanes internos (9-17) adheridas mediante costuras al cuerpo de la mochila, maleta o maletín en las zonas laterales e inferior, las cuales al hacer contacto con los imanes internos (26) ubicados en el espaldar (21) se unen a éste, cerrando totalmente y por la parte trasera la mochila, maleta o maletín. Dos barras de seguridad (4) adheridas al espaldar (21) que impiden el deslizamiento de las aletas (1-2), fijándolas a la maleta, mochila o maletín. (reivindicaciones 4 a 8).*

*Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones o definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones. Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 1.*

**5. Determinación del Estado de la Técnica:** *La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de abril de 2018, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.*

**6. Respuesta a los argumentos del solicitante:** *El solicitante argumenta que: “(...) Teniendo en cuenta que la Dirección manifestó frente al grupo inventivo 1 que “consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado” y que por su parte fue radicada la divisional de la patente frente al grupo inventivo 2, se solicita que frente al grupo inventivo 1 sobre el “Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”, la Dirección proceda con su concesión por encontrarse cumplidos los requisitos legales de patentabilidad: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. En todo caso, se adjunta al presente escrito el documento de patente independiente sobre el “Sistema de*

*tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”.*

*Al respecto, se aclara que, con el escrito de respuesta el 29 de abril de 2021 se presentó una modificación que restringe la solicitud de acuerdo con el grupo inventivo I, limitando la materia contenida inicialmente en las reivindicaciones, descripción y dibujos. Por tal motivo, de acuerdo con lo mencionado líneas arriba, en el numeral 1, este Despacho reitera que, el solicitante no presentó el pago por concepto de modificaciones, por lo cual dicho escrito de respuesta no puede ser considerado para estudio y las objeciones sobre la materia reclamada persisten. De igual forma, es importante resaltar que, las objeciones de claridad realizadas se deben tener cuenta al momento de dar respuesta a este requerimiento. Por lo anterior, se invita al solicitante a tener en cuenta cada una de las objeciones del presente escrito y presentar los argumentos y modificaciones sobre las mismas, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución No. 59669 de 2020, de tal forma que se pueda dar continuidad al trámite de la solicitud.*

(...)

2. Que atendiendo a las anteriores objeciones me permito indicar frente a cada una lo siguiente:

- a) **Sobre la no aceptación de las modificaciones de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones 1 a 3, presentadas mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0004107 el 29 de abril de 2021, porque no se realizó el pago de la tasa respectiva:** me permito manifestar que, atendiendo a la precedente objeción, se procedió a realizar el pago de la tasa correspondiente de tal forma que, se adjunta al presente escrito el comprobante de pago de la misma por concepto de “solicitud de modificaciones a solicitudes en trámite relacionadas con el capítulo descriptivo o reivindicatorio o el listado de secuencias o dibujos” por un monto de \$169.680-. En ese sentido, se solicita que el documento técnico de patente anexo a la presente respuesta sobre el “Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”, el cual incluye, resumen, sector tecnológico, antecedentes, descripción, reivindicaciones y dibujos, sea aceptado y considerado para su estudio.
- b) **Sobre la falta de concisión de las reivindicaciones 1 a 3, ya que la materia mencionada en las dependientes 2 y 3 se encuentra reclamada en la independiente 1:** Se procedió a efectuar la corrección necesaria, de tal forma que, la materia mencionada en las dependientes 2 y 3 ya no se encuentra reclamada en la independiente 1, por tanto, las reivindicaciones poseen concisión. En ese sentido, se adjunta al presente pronunciamiento el documento técnico del “Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”, el cual incluye el capítulo reivindicatorio (1 a 3) corregido.

- c) **Sobre la falta de unidad de invención porque la solicitud se refiere a dos grupos inventivos, a saber, “Grupo inventivo 1: Un sistema de tirantes autoajustable” y “Grupo inventivo 2: Un mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética”:** me permito indicar que, en fecha 28 de abril del presente año 2021, se requirió la división de la solicitud de patente objeto de estudio **N° NC2018/0004107** mediante el trámite con radicado **No. NC2021/0005559**, y, adicionalmente, se pagó en forma conjunta la tasa por la solicitud de examen de patentabilidad sobre la solicitud divisional radicada, lo anterior, tal y como lo exige la Resolución No. 59669 de 2020 en su artículo 5. Conforme lo precedente, se exhibe pantallazo del expediente **NC2021/0005559** sobre la divisional y se adjunta al presente escrito el comprobante de pago de la tasa por la solicitud de examen de patentabilidad de la solicitud divisional de la patente de invención objeto de requerimiento por un valor de \$950.875-.

| BANDEJA DE ENTRADA > NC2021/0005559 - NC Divisional de Patente/Modelo - Solicitado en Patente de Invención Nacional NC2018/0004107 |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Datos Bibliográficos                                                                                                               | Documentos     |
| <div> <div>➔</div> <div>Datos de la solicitud</div> </div>                                                                         |                |
| Número de solicitud                                                                                                                | NC2021/0005559 |
| Fecha de radicación                                                                                                                | 28 abr. 2021   |
| Estado                                                                                                                             | Presentada     |

En ese sentido, en la solicitud divisional se requirió que la solicitud inicial cobijara el grupo inventivo 1: “Un sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas” y la solicitud divisional abarcara el grupo inventivo 2: “Un mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”. Por tanto, en el expediente de la divisional No. **NC2021/0005559** se encuentra el escrito de división radicado y los documentos para la solicitud divisional sobre el “*Mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas*”, a saber, resumen, sector tecnológico, antecedentes, descripción, reivindicaciones y dibujos.

- d) **Sobre lo indicado frente a la determinación del estado de la técnica del “Grupo inventivo 1: Un sistema de tirantes autoajustable”,** referente a que, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado: se determina que, de lo anterior, puede concluirse que el grupo inventivo 1 cuenta con el requisito de novedad exigido para decretar su patentabilidad.
- e) **Frente a la respuesta a los argumentos presentados mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0004107 el 29 de abril de 2021, conforme a la cual, se indica que no se presentó el pago por concepto de modificaciones, por lo cual, el escrito de respuesta no puede ser**

**considerado para estudio y las objeciones sobre la materia reclamada persisten:** me permito manifestar que, se procedió con el pago de la tasa correspondiente, de tal forma que, se adjunta al presente escrito el comprobante de pago de la misma por concepto de *“solicitud de modificaciones a solicitudes en trámite relacionadas con el capítulo descriptivo o reivindicatorio o el listado de secuencias o dibujos”* por un monto de \$169.680-. En ese sentido, se solicita que el documento de patente independiente anexo a la presente respuesta sobre el *“Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”*, el cual incluye, resumen, sector tecnológico, antecedentes, descripción, reivindicaciones y dibujos, sea considerado para su estudio.

3. Así pues, habiéndose tenido en cuenta cada una de las objeciones presentadas y expuestos los argumentos y modificaciones sobre las mismas, cumpliendo además con lo dispuesto en la Resolución No. 59669 de 2020, es posible concluir que se encuentran superados los requerimientos exigidos en el Oficio N° 12055 de 29 de julio de 2021, y, por tanto, se solicita a la Dirección:
  - a) Continuar con el trámite de solicitud de la patente de invención para el **Grupo inventivo 1 “Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”**, a fin de que se emita la correspondiente resolución de concesión, teniendo en cuenta que: i) se efectuaron las correcciones a las reivindicaciones, ii) la Dirección manifestó que no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado y ii) que fue radicada la divisional de la patente frente al Grupo inventivo 2, de tal forma que, se encuentran cumplidos para el Grupo 1 los requisitos legales de patentabilidad, a saber, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.
  - b) Proceder con el examen de fondo o de patentabilidad del **Grupo inventivo 2 “Mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”**, conforme a la divisional presentada a través del trámite NC2021/0005559, teniendo en cuenta que las tasas por concepto de divisional de una solicitud de patente de Invención y solicitud de examen de patentabilidad de una solicitud divisional de una patente de Invención, fueron efectivamente canceladas en forma conjunta.
  - c) En caso de que el examinador considere como necesaria una modificación o explicación adicional, respetuosamente se solicita hacer uso de la facultad otorgada mediante el artículo 45, inciso segundo, de la Decisión 486 de 2000, a efecto de requerir nuevamente para cualquier complementación o aclaración.

Cordialmente,



**MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO**

C.C. 94.536.900

T.P. 184.303 C.S.J.

Apoderado especial

**Anexos:**

1. Comprobante de pago de la tasa por la “solicitud de modificaciones a solicitudes en trámite relacionadas con el capítulo descriptivo o reivindicatorio o el listado de secuencias o dibujos” por un monto de **\$169.680-** para la invención “*Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas*” de fecha **26 de octubre de 2021**.
2. Comprobante de transacción y detalle de pago de la tasa por la solicitud de examen de patentabilidad de la solicitud divisional de la patente de invención objeto de requerimiento N° NC2018/0004107 por un valor de **\$950.875-** para la invención “*Mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas*” de fecha **28 de abril de 2021**.
3. Documento técnico de la patente de invención referente al grupo inventivo 1: “*Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas*”, debidamente modificado y ajustado en los términos descritos en el presente documento, el cual incluye, resumen, sector tecnológico, antecedentes, descripción, reivindicaciones y dibujos.

# Comprobante

de pago en línea



## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Pago realizado por:** maria fernanda arias hidalgo

**Nro. de factura:** 72648051

**Descripción del pago:** SIPI PSE

**Nro. de referencia:** 172.31.29.186

**Nro. de referencia 2:** CC

**Nro. de referencia 3:** 94536900

**Fecha y hora de la transacción:** Martes 26 de Octubre de 2021 10:24:51 AM

**Nro. de comprobante:** 00001

**Valor pagado:** \$ 169,680.00

**Cuenta:** \*\*\*\*\*5609

BANCOLOMBIA S.A. Entidad financiera Bancaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**Bancolombia S.A.**

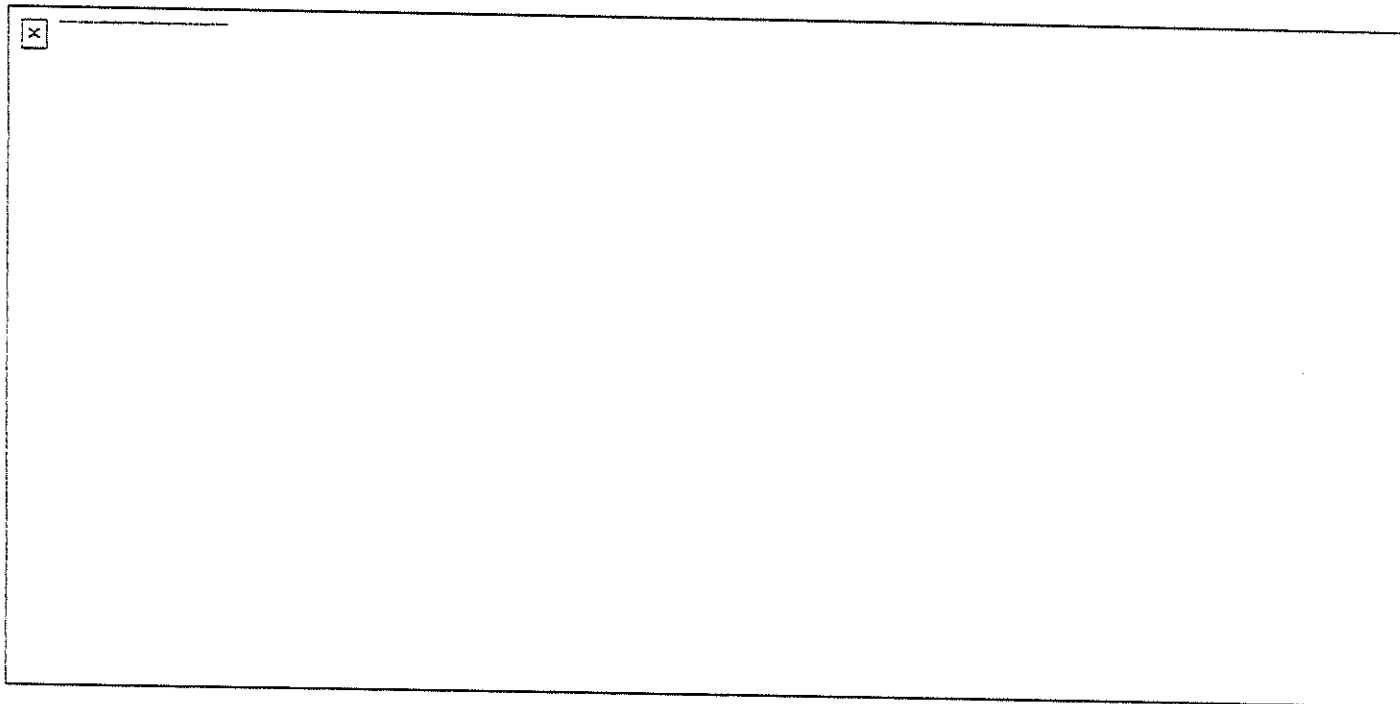
Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com](mailto:correosospchoso@bancolombia.com)

**MARIA FERNANDA ARIAS HIDALGO**

---

De: serviciopse@achcolombia.com.co  
Enviado el: miércoles, 28 de abril de 2021 12:53 p. m.  
Para: MARIA FERNANDA ARIAS HIDALGO  
Asunto: Confirmación Transacción PSE - CUS 970739967



**¡Hola, FONTE S.A.S**

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.  
los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada

CUS: 970739967

Empresa: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Descripción: SIPI PSE

Valor de la Transacción: \$ 950.875

Fecha de Transacción: 28/04/2021

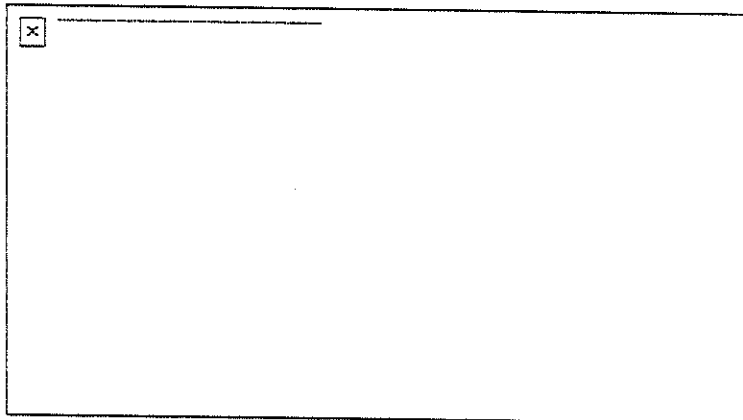


## MARIA FERNANDA ARIAS HIDALGO

---

**De:** notificaciones@bancolombia.com  
**Enviado el:** miércoles, 28 de abril de 2021 12:08 p. m.  
**Para:** MARIA FERNANDA ARIAS HIDALGO  
**Asunto:** Resultado de una transacción - Multipagos PSE

### Notificación de pago en línea



Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

**Pago realizado por:** maria fernanda arias hidalgo

**Tienda virtual o recaudador:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Nro. de factura:** 69990622

**Descripción del pago:** SIPI PSE

**Nro. de referencia:** 172.31.29.186

**Nro. de referencia 2:** NI

**Nro. de referencia 3:** 901040914

**Fecha y hora de la transacción:** Miércoles 28 de Abril de 2021 12:05:05 PM

**Nro. de comprobante:** 00001

**Valor pagado:** \$ 950,875.00

**Cuenta:** \*\*\*\*\*5609

Bancolombia S.A.

**Detalle de Pago****Detalle del Pago Realizado**

|                                  |                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| Descripción:                     | No disponible                        |
| Empresa/Servicio:                | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA - 5850 |
| Cus:                             | 970739957                            |
| Referencia 1:                    | SIPI PSE                             |
| Referencia 2:                    | 172.31.29.186 - NI - 901040914       |
| Banco Dueño del Producto:        | Bancolombia                          |
| Tipo de Producto:                | Cuenta de Ahorros                    |
| Número de Producto:              | 74970585609                          |
| Valor de la Factura:             | \$950,875.00                         |
| Valor Pagado:                    | \$950,875.00                         |
| Entidad a quién se pagó por PSE: | SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA        |
| Oficina:                         | SUCURSAL VIRTUAL                     |
| Canal:                           | PSE                                  |
| Resultado del Pago:              | Exitoso                              |
| Número de Comprobante:           | 335447854                            |
| Fecha y Hora del Pago:           | 2021/04/28 12:07:20                  |